

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Abril)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con objeto de determinar la situación que corresponde á los individuos que, sujetos al servicio militar, venían prestándolo en los institutos de voluntarios de las islas de Cuba y Puerto Rico, con arreglo á lo que preceptúa el art. 3.º adicional á la ley de Reclutamiento y Reemplazo para obtener la licencia absoluta; La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, que los mencionados individuos queden en las mismas condiciones que establece el art. 223 del reglamento para la ejecución de la mencionada ley para los individuos del Ejército que regresan á continuar sus servicios á la Península, con la única excepción de conceder el pase á reserva activa á los que los hayan prestado durante más de dos años en el instituto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1899.—POLA-VIEJA.—Señor.....

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1401

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Complimentando cuanto ordena el art. 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, esta Junta provincial ha determinado, en la forma que á continuación se expresa, las Secciones cuyos Comisionados Interventores tienen que

concurrir á las Juntas de escrutinio el jueves 20 de los corrientes, á las diez de su mañana, para las elecciones de Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la misma, y sin perjuicio de la concurrencia voluntaria de los Comisionados de las demás Secciones.

PUEBLOS	SECCIONES	DISTRITOS
Circunscripción		
Borjas del Campo.....	Unica.	1.º
Cambrils.....	Unica.	1.º
Canonja.....	Unica.	1.º
Constantí.....	Unica.	1.º
Cornudella.....	Unica.	1.º
Espluga de Francolí... }	1.ª	2.º
Falset.....	1.ª	1.º
Montbrió Tarragona... }	2.ª	2.º
Montroig.....	Unica.	1.º
Reus.....	1.ª	1.º
	2.ª	2.º
	1.ª	3.º
	2.ª	4.º
	1.ª	5.º
	2.ª	6.º
Riudoms.....	Unica.	2.º
Selva.....	Unica.	1.º
	1.ª	1.º
	Unica.	3.º
	2.ª	4.º
	1.ª	5.º
	2.ª	6.º
Torredembarra.....	Unica.	2.º
Distrito electoral de Gandesa		
Ascó.....	Unica.	1.º
Batea.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Benisanet.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Bisbal de Falset.....	Unica.	1.º
Bot.....	Unica.	2.º
Corbera.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Fatarella.....	Unica.	2.º
Flix.....	Unica.	2.º
	Unica.	1.º
Gandesa.....	Unica.	2.º
García.....	Unica.	2.º
Miravet.....	Unica.	1.º
Mora de Ebro.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Mora la Nueva.....	Unica.	1.º
Pinell.....	Unica.	2.º

PUEBLOS	SECCIONES	DISTRITOS
Pobla de Masaluca...	Unica.	2.º
Prat de Compte.....	Unica.	Unico.
Ribarroja.....	Unica.	1.º
Torre del Español....	Unica.	2.º
Villalba.....	Unica.	1.º
Vinebre.....	Unica.	1.º
Distrito electoral de Roquetas		
Alcanar.....	1.ª	1.º
	2.ª	2.º
Aldover.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Amposta.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Cenia.....	Unica.	1.º
Cherta.....	Unica.	1.º
Freginals.....	Unica.	Unico.
Galera.....	Unica.	1.º
Horta.....	Unica.	2.º
Mas de Barberáns.... }	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Mardenverge.....	Unica.	Unico.
Roquetas.....	1.ª	1.º
	Unica.	2.º
Santa Bárbara.....	Unica.	1.º
S. Carlos Rápita.....	Unica.	1.º
Ulldecona.....	2.ª	1.º
	Unica.	3.º
Distrito electoral de Tortosa		
Ametlla.....	Unica.	1.º
Benifallet.....	Unica.	2.º
Ginestar.....	Unica.	1.º
Perelló.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Rasquera.....	Unica.	1.º
Tivenys.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Tivisa.....	1.ª	1.º
	Unica.	2.º
	1.ª	1.º
	2.ª	2.º
	2.ª	3.º
	3.ª	3.º
Tortosa.....	1.ª	4.º
	2.ª	4.º
	2.ª	5.º
Vandellós.....	Unica.	1.º
Distrito electoral de Valls		
Alcover.....	Unica.	1.º
Alió.....	Unica.	Unico.
Blancafort.....	Unica.	1.º
Brafim.....	Unica.	2.º
Conesa.....	Unica.	Unico.

PUEBLOS	SECCIONES	DISTRITOS
Masó.....	Unica.	Unico.
	2.ª	1.º
Montblanch.....	1.ª	2.º
	2.ª	2.º
Nulles.....	Unica.	Unico.
Puigpelat.....	Unica.	Unico.
Rodoña.....	Unica.	1.º
Senant.....	Unica.	Unico.
Solvella.....	Unica.	2.º
Vallmoll.....	Unica.	1.º
	1.ª	1.º
	1.ª	2.º
	2.ª	2.º
Valls.....	1.ª	3.º
	3.ª	3.º
	2.ª	4.º
Vilabella.....	Unica.	1.º
Vilallonga.....	Unica.	1.º
Villarrodona.....	Unica.	1.º
Vilavert.....	Unica.	2.º
Distrito electoral de Vendrell		
Albiñana.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Arbós.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Ayguamurcia.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Bañeras.....	Unica.	Unico.
Bellvey.....	Unica.	1.º
Bisbal del Panadés....	Unica.	1.º
Bonastre.....	Unica.	2.º
Calafell.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Llorens.....	Unica.	Unico.
Pla de Cabra.....	Unica.	1.º
	Unica.	2.º
Querol.....	Unica.	1.º
Rocafort de Queralt...	Unica.	Unico.
Roda de Bará.....	Unica.	Unico.
Santa Coloma Queralt..	Unica.	1.º
Santa Oliva.....	Unica.	Unico.
Sarreal.....	Unica.	2.º
	1.ª	1.º
	2.ª	1.º
	1.ª	2.º
	2.ª	2.º
Vendrell.....	1.ª	1.º
	2.ª	1.º
	1.ª	2.º
	2.ª	2.º

Lo que se publica en el Boletín oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo al principio citado.

Tarragona 9 de Abril de 1899.— El Presidente, Fernando de Querol.— Por A. de la J., el Secretario, Tomás Larráz.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 492.238'34 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á los pueblos que tienen aprobados los Registros fiscales para el referido año económico de 1899-1900, que á continuación se expresan:

Distritos municipales	TOTAL riqueza urbana Pesetas	Cupo de contribución para el Tesoro al 17'50 por 100 de gravamen de la riqueza urbana con inclusión del 4 por 100 para premio de cobranza y gastos de comprobación Pesetas	Recargo de por 100 sobre la cifra anterior para atenciones del presupuesto municipal con inclusión del 5 por 100 como premio de Administración, investigación y cobranza Pesetas	TOTAL cupo y recargo Pesetas	AUMENTOS		TOTAL Pesetas	BAJAS		TOTAL líquido repartido Pesetas
					Por el 100 para cubrir partidas fallidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos Pesetas	Recargos á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores Pesetas		Por indemnizaciones á determinados contribuyentes en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores Pesetas	Por el 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior, deducido el por 100 de las fallidas y repartido de menos Pesetas	
Benisanet.....	16.931'25	2.962'96	»	»	»	»	»	»	»	2.962'96
Cambrils.....	52.752	9.231'60	»	»	»	»	»	»	»	9.231'60
Cherta.....	30.075	5.263'12	»	»	»	»	»	»	»	5.263'12
Freginals.....	4.002'75	700'49	»	»	»	»	»	»	»	700'49
Galera.....	12.467'19	2.181'75	»	»	»	»	»	»	»	2.181'75
Ginestar.....	10.231'71	1.790'54	»	»	»	»	»	»	»	1.790'54
Godall.....	15.154	2.651'95	»	»	»	»	»	»	»	2.651'95
Marsá.....	10.375	1.815'62	»	»	»	»	»	»	»	1.815'62
Masdenverge.....	2.239'50	391'91	»	»	»	»	»	»	»	391'91
Pauls.....	3.994'70	699'07	»	»	»	»	»	»	»	699'07
Perelló.....	14.585	2.552'37	»	»	»	»	»	»	»	2.552'37
Pont de Armentera.....	15.843'75	2.772'66	»	»	»	»	»	»	»	2.772'66
Reus.....	1085.935'91	190.038'80	»	»	»	»	»	»	»	190.038'80
Solivella.....	8.937	1.563'97	»	»	»	»	»	»	»	1.563'97
Tarragona.....	879.454'84	153.904'60	»	»	»	»	»	»	»	153.904'60
Tivisa.....	36.911	6.459'43	»	»	»	»	»	»	»	6.459'43
Valls.....	319.862	55.975'85	»	»	»	»	»	»	»	55.975'85
Vilaseca.....	74.822'04	13.093'85	»	»	»	»	»	»	»	13.093'85
Ensanche de Tarragona.....	218.215'95	38.187'80	»	»	»	»	»	»	»	38.187'80
TOTAL.....	2.812.790'59	492.238'34	»	»	»	»	»	»	»	492.238'34

Tarragona 7 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1102

Circular

Estando terminantemente dispuesto por el art. 18 del vigente reglamento de carruajes de lujo, que dentro de los quince primeros días del mes actual, las Alcaldías de la provincia han de remitir á la Administración de Hacienda certificación del recargo municipal acordado imponer sobre dicho impuesto, se hace saber á las expresadas entidades remitan á esta Oficina, sin pérdida de tiempo, el expresado documento, á fin de que puedan tenerse en cuenta al aprobar los padrones.

Al propio tiempo se hace saber á todos los particulares que posean carruajes de lujo, cualquiera que sea su clase, entendiéndose por tales todos aquellos que sirvan para la comodidad, recreo ú ostentación de sus dueños, que del 15 al 30 del corriente deben presentar en esta dependencia el alta correspondiente si residen en esta capital, y á las respectivas Alcaldías todos aquellos que residan fuera de la misma, en cuyo documento harán constar el número de carruajes que posean, la denominación ó clase de los mismos, el número de caballerías que tengan para el arrastré y el pueblo, calle y número en que está situada la cochera y cuadra.

Esta Administración confía en que todos cumplirán con los preceptos reglamentarios, evitando de este modo el tener que adoptar medidas extremas que siempre son desagradables para todos.

Tarragona 7 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Num. 1103

Don José Español Gomis, Alcalde constitucional de Solivella, Hago saber: Que insinuando lo

acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1899 hasta el 30 de Junio de 1902, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.273 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de quedar desierta esta primera subasta, transcurridos diez días no festivos desde la celebración de la misma, se verificará una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar de las once á las doce de la mañana del día referido en estas Casas Consistoriales.

Si tampoco diese resultado la segunda subasta á venta libre, en la misma hora y local se verificará la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, después de transcurridos diez días no festivos de haber quedado desierta aquella, sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899 á 1900, y con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se hallará dispuesto en la Secretaría municipal.

En la eventualidad de quedar desierta la primera subasta á la exclusiva, se celebrará una segunda así que hayan transcurrido ocho días no festivos en que hubiérase realizado el acto de la misma, en igual hora y local y con los precios rectificadas.

Y si no hubiese tampoco licitador para la segunda subasta de referencia, después de terminados ocho días no festivos desde que ésta se hubiere practicado, en la misma hora y local se celebrará la tercera subasta, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo.

Solivella 7 de Abril de 1899.—José Español.

Núm. 1104

Don Salvador Llansá, Alcalde constitucional de Calafell,

Hago saber: Que intentados los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en 23 de Marzo próximo pasado, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos de publicado en el *Boletín oficial*, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.941'43 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, aumentándose el 2 por 100 transitorio.

De no dar resultado esta subasta, se procederá á una segunda á los diez

días hábiles siguientes, á la misma hora, local y condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Como es lo probable y racional que no han de dar resultado las antedichas subastas, se hace preciso acreditar haberse cumplido las formalidades exigidas por el reglamento vigente, y á este fin se anuncia la primera subasta á venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes al por menor, debiendo tener lugar á los diez días siguientes de celebrada la última, celebrándose una segunda subasta á los otros diez siguientes, y por último, la tercera á los ocho días siguientes, todas en el mismo local y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto para cuantos deseen enterarse.

Se advierte que si alguna de las varias subastas que se mencionan tuviese lugar, se anunciará con oportunidad en el *Boletín oficial*.

Calafell 6 de Abril de 1899.—Salvador Llansá.

Núm. 1105

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el próximo ejercicio de 1899-1900, á los efectos prevenidos en la ley Municipal vigente, se hallará de manifiesto por quince días en la Secretaría municipal, para que cuantos deseen puedan examinarle y formular las observaciones que deseen.

Calafell 7 de Abril de 1899.—Salvador Llansá.

Núm. 1106

También se halla formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio y queda de manifiesto por ocho días en la propia Secretaría, para que pueda examinarse y en su caso formular las reclamaciones que se deseen.

Calafell 7 de Abril de 1899.—Salvador Llansá.

Núm. 1107

Don Juan Figueras y Demenech, Alcalde constitucional de Gandesa, Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1899-1900, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día veinte y dos del mes actual y horas de las once á las doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 26.565'33 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 266 del Reglamento vigente.

Y finalmente, que el remate es tan solo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Gandesa 8 de Abril de 1899.—Juan Figueras.

Núm. 1108

Don Andrés Bartrolí, Alcalde constitucional de Llorach,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Llorach 6 de Abril de 1899.—Andrés Bartrolí.

Núm. 1109

Don José Aguadé y Galofré, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.394'17 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilabella 6 de Abril de 1899.—José Aguadé.

Núm. 1110

Don Francisco Cavallé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.170'55 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaplana 6 de Abril de 1899.—Francisco Cavallé.

Núm. 1111

Don José Albiol Villalbí, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.579'54 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 5 de Abril de 1899.—José Albiol.

Núm. 1112

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet,

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el pre-

sente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 13.904'03 pesetas anuales, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miravet 6 de Abril de 1899.—José Borrell.

Núm. 1113

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional para el actual ejercicio y el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se consideren justas.

Godall 7 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1114

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada por los contribuyentes interesados y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Aldover 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 1115

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vendrell

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el próximo ejercicio de 1899-1900, queda de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días, á los efectos de la ley orgánica municipal.

Vendrell 8 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Serra.

Núm. 1116

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pratdip

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que se puedan producir contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren justas.

Pratdip 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1117

Terminada la matrícula industrial para el año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Pratdip 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1118

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto adicional del actual ejercicio de 1898-1899 y el ordinario para el próximo de 1899-1900 de este distrito, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cua-

les podrán ser examinados por los interesados contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ulldemolins 2 de Abril de 1899.—El Alcalde, Miguel Alabart.

Núm. 1119

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este distrito formada para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los interesados y producir contra la misma las reclamaciones que crean pertinentes.

Ulldemolins 2 de Abril de 1899.—El Alcalde, Miguel Alabart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1120

Don Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y de lo acordado en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido á instancia de D. Pablo García, Procurador de D. Francisco Oliva y Miret, propietario y vecino de Cabra, contra los ignorados herederos de D. Francisco Queralt y Miquel, vecino que fué de Sarreal, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra plantada de viña, sembradura y parte bosque, de cabida ocho jornales poco más ó menos, ó sean cuatro hectáreas ochenta y seis áreas setenta y dos centiáreas, sita en el término de Sarreal y partida «Las Planas»; lindante á Oeste con María Ferré, parte con Antonio Torné y parte con los vecinos de Barbará, antes Domingo Serra, á Mediodía con José Mateu, á Poniente con los vecinos de Barbará, antes José Cortés, parte Don Jaime Torné, parte con José Rosanes y parte con Rafael Tarragó, y al Norte con Francisco Mogas, parte con Jaime Fontanals y parte con José Badía, y ha sido valorada en la cantidad de tres mil ciento noventa pesetas..... 3.190 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra viña y sembradura, de extensión un jornal, equivalente á sesenta áreas ochenta y cuatro centimos, sita en el mismo término y partida que la anterior; linda al Este con Antonio Torné y al Sud, Oeste y Norte con Francisco Queralt y Miquel, y ha sido justipreciada en cuatrocientas veinte y cinco pesetas.... 425 ptas.

Tercera. Una casa con su corralito, señalada de número treinta y uno, sita en la villa de Sarreal y calle Mayor ó de San Antonio, que consta de bajos y dos altos, de extensión unos cincuenta metros cuadrados ó mil trescientos quince palmos superficiales; lindante á la derecha con Antonio Gabarró, á la izquierda con el almacén de dicha casa y Pedro Ricart, por detrás parte con éste y parte con José Cortada, y por delante con la citada calle, y su valor en venta se estima en la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas..... 1.125 ptas.

Cuarta. Un almacén que comprende el plan terreno de la casa anteriormente descrita y con la que forma un solo cuerpo ó edificio, sito en la propia villa de Sarreal y calle Mayor, antes de Predrenyá ó San Antonio, señalada de número treinta y uno duplicado, de extensión superficial unos diez y seis metros ó

cuatrocientos veinte palmas; lindante por la derecha y detrás con la casa que antes se ha descrito de Francisco Queralt y Miquel, por la izquierda con la de Juan Ferré y por delante con dicha calle con la que abre puerta, y ha sido justipreciada en la cantidad de mil pesetas... 1.000 ptas.

Quinta. Una heredad sita en dicho término de Sarreal que estaba formada por seis piezas de tierra, que aunque separadas se consideraban como una sola finca, y que por haberse vendido tres de dichas piezas de tierra ha quedado reducida actualmente á las tres que á continuación se describen:

Primera. Una pieza de tierra de secano y olivar en la partida «Anguera» del término de Sarreal, de extensión veinte y dos céntimos de jornal poco más ó menos, equivalentes á trece áreas treinta y ocho centiáreas; que linda por Norte con José Tous y Serra, por Sud con Jaime Clarassó y Mateu, al Este con Francisco Mateu Badía y por Oeste con José Batet.

Segunda. Otra pieza de tierra secano con algunos olivos, actualmente viña y sembradura, sita en dicho término y partida «Anguera» ó «Sallida», de cabida unos treinta céntimos de jornal, ó sean diez y ocho áreas veinte y cinco centiáreas; que linda al Norte con José Duch y Tous, al Sud con Miguel Plana y Potau, al Este con Francisco Vinadé y Veciana y al Oeste con José Bonet y Mosó.

Y tercera. Otra pieza de tierra antes olivar y maleza y hoy viña, sembradura y garriga ó maleza, situada en el referido término de Sarreal y partida «Las Forcas», de extensión dos jornales sesenta y cuatro céntimos, iguales á una hectárea sesenta áreas sesenta y dos centiáreas; lindante al Norte con José Duch, al Sud con Miguel Plana, al Este con Francisco Vinadé y al Oeste con José Bonet, y se estima el valor de las tres descritas piezas de tierra que en la actualidad forman la heredad, en la cantidad de mil trescientas cuarenta y tres pesetas... 1.343 ptas.

Y sexta. Un huerto circuido de paredes, sito en la villa de Sarreal y lugar denominado «Huerta de Tercarós» ó del «Picaire», su extensión es de unos trece céntimos, ó sean siete áreas noventa y una centiáreas; lindante al Este con el puente llamado de San Bartomeu y antes con casa de Isidro Sabaté, al Sud con la balsa del Molino, al Oeste con Francisco Brufau y al Norte con el huerto de D. Juan Palau y Generés, y su valor es de doscientas cincuenta pesetas... 250 ptas.

El remate tendrá lugar el día tres de Mayo próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera. Las descritas fincas salen á pública subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las descritas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la

cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Enrique Hidalgo y Romo.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1121

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en providencia de esta fecha en el expediente de cobro de costas de causa seguida sobre lesiones contra Antonio Jordá Raduá y Pedro Biarnés Peris, vecinos de Ascó, se hace saber: Que el día tres de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Una casa sita en la villa de Ascó y calle del Castillo, número catorce, de superficie setenta y siete metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; linda por la derecha con corral de Juan Raduá, por la izquierda con casa de Bernardo Biarnés y por la espalda con calle de Santo Domingo; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas... 1.750 ptas.

Mitad indivisa de una casa sita en dicho pueblo, calle del Estudio, compuesta de planta baja, un piso y desván con su corral descubierto, de superficie treinta y seis metros cuadrados toda ella; y linda por la derecha con Magdalena Ferrús, por la izquierda con María Anguera y por la espalda con Miguel Ribes; de valor, por entero, ochocientas pesetas... 800 ptas.

Otra rústica sita en término de Ascó, partida «Vall de Colomé», de cabida un jornal veinte y nueve céntimos, equivalentes á setenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, olivos y viña; linda á Norte con tierras de Paulino Sans, á Este con las de la viuda de Benito Galcerá, á Sud con las de Antonio Biarnés y á Oeste con las de José Buixeda; tasada en setecientas pesetas... 700 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas, la primera al rematado Antonio Jordá Raduá, y las dos últimas al Pedro Biarnés Peris, en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Escribano, José García.

Núm. 1122

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre lesiones, contra José Llambrich Ferré, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta y con rebaja del veinte y cinco por ciento, las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de esta ciudad y partida de «La Cava»; linda al Norte con Juan Querol, al Este con Francisco Ferré, al Sud con herederos de Felipe Fabra y otro y al Oeste con José Bertomeu; su extensión una hectárea setenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, equivalentes á siete jornales noventa y seis céntimos de este país, de terreno destinado á barrilla é yermo, y de valor doscientas cinco pesetas; pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos... 187.50 ptas.

Segunda. Otra heredad en el propio término y partida, que linda al Norte y Este con José Llambrich, al Sud con herederos de Felipe Curto y al Oeste con Miguel Bertomeu; de extensión treinta áreas veinte y seis centiáreas, equivalentes á un jornal treinta y ocho céntimos de este país, de terreno destinado á yermo, y de valor veinte pesetas; pero rebajado el veinte y cinco por ciento, sale á la venta por la cantidad de quince pesetas. 15 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día cinco de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque salen á subasta, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 1123

Don Antonio Fraile Sarviá, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Luchana, número veinte y ocho, y Juez instructor sobre el hallazgo de prendas en el Paseo de San Juan de esta Plaza.

Habiendo sido halladas la mañana del siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho detrás de la casilla de madera existente en la Rambla de San Juan, frente al monumento de Roger de Lauria, las prendas consistentes en traje de rayadillo, zapatos blancos y una manta, no habiéndose reclamado dichas prendas, se servirá presentarse su dueño ante el Juzgado, cuartel de San Agustín, de esta Plaza.

Tarragona ocho de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Fraile.

Núm. 1124

EDICTO

Don Modesto Alvarez y Ribas, Abogado, Juez municipal de la villa de Vendrell.

Por el presente edicto que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio verbal promovido por D. Juan Nin y Soler, Procurador de D. Mariano Puig y Saladrigas, que á su vez representa á D.^a Ignacia Fontanals y á D.^a Francisca García y Fontanals, contra los ignorados herederos de Pedro Ferré y Marcé, se saca á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Aquella casa con un pequeño corral detrás anejo, que se compone de planta baja, entresuelo y piso, sita en la calle de la Carretera, antes la Planota del pueblo de Llorens, correspondiéndole el número cuatro, contenida en la superficie de terreno de veinte y cinco palmas de ancho por el frente, equivalentes á cuatro metros ochenta centímetros y veinte y cuatro palmas por detrás, ó sean cuatro metros sesenta y ocho centímetros, por cien palmas de largo, iguales á diez y nueve metros cincuenta centímetros; y linda por la derecha, Norte, y por la espalda, Oriente, con el resto de la finca de propiedad de los herederos de D. Francisco Javier García y Ravella; por la izquierda, Mediodía, con Antonio Nogués y Ravella, y por el frente, Poniente, con la carretera que de esta villa dirige á San Jaime dels Domenys; habiendo sido tasada, sin deducción de cargas, en quinientas sesenta pesetas... 560 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, el día cuatro de Mayo próximo, de tres á cuatro de la tarde.

Se advierte que los títulos de propiedad de la finca embargada se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de lo tasado.

Dado en Vendrell á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—Modesto Alvarez.—Ante mí, José Ferret, Secretario.

AVISO

á los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

En la Agencia de Negocios de **D. Félix Méndez Vigo**, establecida en esta capital, Rambla de San Juan, núm. 8, 2.º, se confeccionan repartos de la contribución territorial rústica y urbana, á precios relativamente módicos.

ANUNCIOS

LEYES DE CAZA, PESCA Y USO DE ARMAS.—Con las disposiciones aclaratorias dictadas hasta Septiembre del presente año, formularios para su cumplimiento y un índice alfabético de las materias que abarca.—Precio: dos pesetas.

MANUAL DEL ALCALDE.—Sus deberes y atribuciones en el orden político y en el Administrativo. Seguido de la LEY MUNICIPAL de 2 de Octubre de 1877 y la LEY PROVINCIAL de 29 de Agosto de 1882 con notas y las disposiciones aclaratorias posteriores.—Precio: dos pesetas.

LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL.—Reformada por la de 21 de Junio de 1880, el Real decreto de 3 de Febrero de 1881 y las reformas que en la misma introdujo la de 11 de Mayo de 1888 y anotada hasta la fecha.—Precio: cuatro pesetas.

LAS CONSTITUCIONES ESPAÑOLAS DE 1812.—Con los nombres de los Diputados de las célebres Cortes de Cádiz y la vigente de 1876, aumentada con la ley de Imprenta, la de Reuniones y la de Asociaciones y demás decretos posteriores.—Precio: una peseta.

LEY Y REGLAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO.—En rústica, dos pesetas.

LEY MUNICIPAL.—En rústica, una peseta.

LEY Y REGLAMENTO DEL LIBRO DEL ESTADO.—En rústica, una peseta.

NOVISIMO REGLAMENTO DE CONSUMOS DE 11 DE OCTUBRE DE 1898.—Precio: una peseta.

De venta en la Administración de este BOLETIN.